



**Municipalidad de 9 de Julio
Provincia de Buenos Aires
Honorable Concejo Deliberante**

D.010

DECRETO

**SORTEO DE ABOGADOS PARA CONSTITUCIÓN DE JURADO DE JUICIO DE
ENJUICIAMIENTO A LA DOCTORA MARÍA FLORENCIA VALINOTI**

9 de Julio , 20 de enero de 2026.-

VISTO:

El comienzo del procedimiento de Juicio por enjuiciamiento iniciado en este cuerpo contra la Jueza de Faltas, Dra. Florencia Valinoti, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante impulsar y garantizar el correcto desarrollo del procedimiento de Juicio, conforme a la normativa vigente;

Que a tales efectos resulta necesario proceder al sorteo de abogados de la matrícula a fin de conformar el Jurado, debiendo designarse tres (3) abogados titulares y seis (6) abogados suplentes;

Que el sorteo deberá realizarse sobre la nómina de profesionales informada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Mercedes (Provincia de Buenos Aires);

Que los profesionales que resulten sorteados deberán aceptar el cargo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación, la cual se efectuará a partir del primer día hábil posterior a la finalización de la feria judicial;

Que, a fin de asegurar la publicidad, transparencia y legalidad del procedimiento, el sorteo deberá realizarse en el recinto del Honorable Concejo Deliberante;

Que, en resguardo del derecho de defensa y del debido proceso, resulta necesario prever la posibilidad de impugnación o recusación de los integrantes del Jurado;

Por ello el presidente del Honorable Concejo Deliberante de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones :

DECRETA



**Municipalidad de 9 de Julio
Provincia de Buenos Aires
Honorable Concejo Deliberante**

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la realización del sorteo de tres (3) abogados de la matrícula como titulares y seis (6) abogados suplentes, a los fines de integrar el Jurado del Juicio Político a la Jueza de Faltas, Dra. Florencia Valinoti.

ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el sorteo se efectuará sobre la nómina de profesionales informada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Mercedes (Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 3º.- Establézcase que los profesionales sorteados deberán aceptar el cargo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación, la cual se cursará desde el primer día hábil posterior a la finalización de la feria judicial.

ARTÍCULO 4º.- Fíjese como fecha y hora del sorteo el día miércoles 28 de enero de 2026, a las 8:15 horas, y como lugar el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Nueve de Julio.

ARTÍCULO 5º.- Autorizase a concurrir al acto del sorteo a los señores concejales del Cuerpo, a representantes de la Asociación de Abogados y a toda persona interesada.

ARTÍCULO 6º.- Instrúyase a la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante a notificar el presente Decreto a la Jueza de Faltas, Dra. Florencia Valinoti, a los efectos de su debido conocimiento.

ARTÍCULO 7º.- Reconócese a las partes intervenientes en el procedimiento de Juicio Político el derecho a impugnar o recusar a los integrantes del Jurado, por causales fundadas que afecten su imparcialidad, tales como interés directo o indirecto en el proceso, parentesco, amistad o enemistad manifiesta, o cualquier otra circunstancia objetivamente comprobable.

ARTÍCULO 8º.- Establézcase que las impugnaciones o recusaciones deberán interponerse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la nómina de abogados designados, y serán resueltas por el Honorable Concejo Deliberante, conforme a la normativa aplicable.

ARTÍCULO 9º.- Instrúyase a la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante a notificar el presente Decreto al Presidente del Tribunal de Faltas mediante correo electrónico institucional, a los efectos de su debido conocimiento, dejándose constancia de dicha notificación en el expediente.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

JORGE DELAMANO
SECRETARIO HCD

ESTEBAN NAUDIN
Presidente HCD